

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

INDICE	PÁGINA
1. Horizonte del Modelo para la prevención del Delito	3
2. Antecedentes de la Fundación	3
2.1. Informe general	3
2.2. Objeto social de la Fundación	4
2.3. Principales líneas de acción de la Fundación	5
2.4. Partes interesadas	6
3. Antecedentes y contexto del modelo de prevención del delito de la Fundación	7
3.1. Sistema de gestión de la calidad de la Fundación	7
3.2. Política de calidad	8
3.3. Diseño e implementación de un sistema de prevención de delitos	9
3.4. Política de prevención de delitos	9
3.5. Conceptos y definiciones	10
4. Objetivos y alcance del modelo	13
4.1. Objetivo del manual para la implementación del modelo de prevención del delito (MPD)	13
4.2. Principales características del manual para la implementación del modelo de prevención del delito	14
4.3. Alcance	15
5. Actores involucrados y sus roles	15
5.1. Roles y responsabilidades	15
6. Designación de un encargado de prevención	20
7. Delitos que se pueden presentar en proyectos de Cuidado Alternativo Residencial.	21
8. Canal de denuncias y resguardo del denunciante	25
9. Canales de información	26
10. Prevención a través de una Matriz de Riesgos Para la Prevención del Delito	26
10.1 Bases para el cálculo de la Magnitud del Riesgo (MR) de la fundación.	27
10.2 Acciones posibles	28
11. Supervisión del sistema de prevención de delitos	28
12. Controles	29
13. Comité de ética y prevención del delito	29
14. Acciones a realizar en el marco de la implementación del Modelo de Prevención del Delito	31
14.1 Área técnica	31
14.2 Área de recursos humanos	32
14.3 Área de administración y finanzas	32
15. Anexos	34

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

1. HORIZONTE DEL MODELO PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO:

Periodo:	03 años
Desde:	01-04-2025
Hasta:	31-03-2028

2. ANTECEDENTES DE LA FUNDACIÓN:

2.1. Información general:

Razón Social:	Fundación Cumbres del Corazón para el desarrollo y progreso social de la familia, infancia y adolescencia
Nombre de Fantasía:	Fundación Cumbres del Corazón
Rut:	65.244.579-9
Tipo de Persona jurídica:	Persona jurídica de Derecho Privado, Sin fines de lucro.
Representante Legal:	Camila Leyla Puntarelli Sepúlveda
Cédula de Identidad:	17.353.467-1

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

2.2. Objeto social de la Fundación:

La fundación tiene por objeto la promoción del desarrollo y progreso social de personas, familias, grupos y comunidades, aumentando sus capacidades y mejorando sus oportunidades de vida, con el fin de alcanzar una sociedad más justa, equitativa y democrática, pudiendo actuar en los ámbitos de la protección de derechos de la infancia, educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, micro empresa, pequeña producción, consumo popular y derechos humanos.

Para conseguir su objeto y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, ni meramente enunciativa, la fundación podrá:

1. Encargar, coordinar, procesar y publicar estudios, informes, recopilaciones, estadísticas e investigaciones.
2. Contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos, ejecutando acciones orientadas a la restitución de dichos derechos, ya sea en los niveles de evaluación, intervención o reparación con modalidad ambulatoria, residencial, u otra establecida por ley.
3. Contribuir a proteger y promover los derechos de los adolescentes que han infringido la ley penal, con programas que promuevan su reinserción social, ya sea en los niveles de evaluación, intervención o reparación con modalidad ambulatoria, semi cerrada, cerrada u otra establecida por ley.
4. Ejecutar programas, proyectos, actividades y acciones encaminadas a la protección de todo tipo de personas con discapacidad física o mental, incluidas aquellas con necesidades educativas especiales, promoviendo su inclusión social.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

5. Ejecutar programas, proyectos, actividades y acciones encaminadas a la protección de los llamados grupos vulnerables; entendiéndose por esto, la población de adultos mayores, minorías étnicas, inmigrantes, y especialmente aquellos que viven en condiciones precarias y de marginalidad socioeconómica.
6. Prestar toda clase de asesorías o servicios, por sí o a través de terceros a toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales sobre las materias que constituyen el objeto de la Fundación.
7. Recaudar e invertir recursos económicos para el financiamiento de proyectos, planes, programas y cualquier actividad orientada al cumplimiento de su fin organizacional.
8. Celebrar toda clase de convenios con todo tipo de entidades o instituciones sociales, educacionales, culturales, científicas, tecnológicas o de investigación, ya sean públicos o privados, nacionales, extranjeras o internacionales, para el cumplimiento de sus fines.
9. Acordar por los medios establecidos en estos estatutos, o de conformidad a la ley, que la fundación tenga el carácter de socia, miembro o colaborador de otras personas jurídicas, asociaciones u organizaciones de cualquier clase, así como constituir las, modificarlas y disolverlas.

2.3. Principales líneas de acción de la Fundación:

Durante los tres años que se consideran como horizonte del presente manual, se ejecutarán las siguientes líneas de acción:

- 
 Diseño, implementación y ejecución de práctica académica de Mediación Familiar para efectos de inscripción en el Registro de Mediadores Familiares del Ministerio de Justicia.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

- ✚ Realización de mediaciones familiares y peritajes psicológico forense y peritaje social forense en materias de Derecho Penal y de Familia.
- ✚ Investigación social.
- ✚ Confección y validación de instrumentos de medición y evaluación.
- ✚ Diseño, implementación y ejecución de proyectos sociales en materias de familia, infancia y adolescencia.
- ✚ Ejecución de proyectos como organismo colaborador acreditado por el Servicio de protección especializada a la niñez y adolescencia o aquel que lo reemplace.

2.4. Partes interesadas:

Concepto Parte interesada:

Cualquier persona, grupo de personas, o instituciones sean públicas o privadas que puedan verse afectada o percibirse como afectada con las decisiones o acciones de la fundación.

La Fundación proporcionará regularmente servicios que satisfagan los requisitos del usuario y los legales y reglamentarios aplicables.

La Fundación realizará el seguimiento y la revisión de la información sobre estas partes interesadas y sus requisitos pertinentes.

Determinación de Partes interesadas:

La Fundación define a los siguientes intervinientes como partes interesadas:

1. Ministerio de Justicia.
2. Ministerio de Desarrollo Social.
3. Tribunales de Familia.
4. Programas de curaduría ad litem.
5. Ministerio de Educación.
6. Establecimientos Educativos.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

7. Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
8. Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
9. Defensoría de la niñez.
10. Comisión de derechos humanos.
11. Instituciones Públicas adscritas al Mercado Público.
12. Usuarios personas naturales.
13. Usuarios personas jurídicas.
14. Proveedores de productos y servicios contratados por la Fundación.
15. Personal Interno.
16. Personal Externo.

3. ANTECEDENTES Y CONTEXTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO DE LA FUNDACIÓN:

3.1. Sistema de gestión de la calidad de la Fundación:

La Fundación desea demostrar su capacidad y compromiso para proporcionar servicios que satisfagan a sus usuarios/as, clientes y demás partes interesadas, para lo cual ha diseñado e implementado un Sistema de Gestión de la Calidad, el cual se sustenta en un Enfoque de Procesos clave para el desarrollo, implementación y mejora continua de su eficacia, manteniendo documentado dicho Sistema, lo que le permite manejar de forma eficiente la información que se genera. En tal sentido, se considera parte de este manual, la Política de Calidad de la Fundación.

En cuanto a los procesos de dicho Sistema de Gestión de Calidad, uno de ellos, es el Proceso de “Dirección Estratégica”, dentro del cual se encuentra el Subproceso denominado “Prevención del Delito”, en el que se enmarca el presente manual.

	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

3.2. Política de calidad:

La Fundación expresa en este documento su compromiso de asegurar la Calidad de las acciones que ejecute, buscando la satisfacción de los clientes, usuarios, sujetos de atención y otras partes interesadas. Consideramos esta Política como parte integral de los proyectos que emprendemos y por ello aseguramos su difusión, comprensión y cumplimiento en todos los niveles de la organización. Esta política, se fundamenta en los siguientes compromisos:

1. Diseñar, implementar y ejecutar programas de intervención psicosocial, en conjunto con sistemas de apoyo socio comunitario y/o familiar, con la finalidad de cumplir el mandato que recibimos de la sociedad.
2. Generar nuevos conocimientos y facilitar el desarrollo de metodologías tendientes a innovar en materia de gestión e intervención, que permitan generar confianza en nuestro trabajo y responder en forma oportuna y eficiente a los nuevos requerimientos y expectativas de quienes demandan nuestros servicios.
3. Crear condiciones generales que permitan a las personas que integran la Fundación desarrollar sus habilidades y su realización como profesionales e individuos, para aportar al logro de los objetivos de calidad.
4. Cumplir con los requisitos del sistema de gestión de la calidad y con la legislación vigente.
5. Asegurar la mejora continua de la eficacia del sistema de gestión de la calidad, los procesos y actividades que desarrollamos.
6. Cumplir con los objetivos establecidos para cada una de las actividades en términos de costo, plazo y calidad.
7. Asegurar que todos los trabajadores sean competentes para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades y reciban la capacitación adecuada.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

8. Seleccionar y evaluar a proveedores que cumplan con los requisitos de nuestro sistema de gestión de calidad.
9. Proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de esta política y de los objetivos establecidos.

Los compromisos aquí adquiridos son las claves que nos permiten garantizar resultados de excelencia y de calidad en todas nuestras acciones, todo esto en pro de nuestros usuarios/as y sujetos de atención.

3.3. Diseño e Implementación de un Sistema de Prevención de Delitos:

La Fundación vela permanentemente por mantener un modelo de organización, administración y supervisión adecuado para la prevención de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 sobre responsabilidad penal de personas jurídicas, así como aquellos delitos que pudiesen afectar a los/las niños, niñas y adolescentes, sujetos de atención de los proyectos que ésta ejecute denominado “Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación”.

3.4. Política de prevención de delitos:

La Fundación vela porque las actividades que se realicen en el marco de su gestión institucional cumplan con las normas legales y éticas, fortaleciendo sus controles y fomentando el desarrollo de una cultura organizacional orientada al debido cumplimiento normativo y ético. Asimismo, fomenta y difunde en su interior la transparencia y probidad, rechazando categórica y explícitamente toda práctica de corrupción, buscando prevenir, detectar y erradicar cualquier práctica relacionada con lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho de funcionario público nacional y extranjero, quedando estrictamente prohibido a los trabajadores y autoridades de la Fundación, participar directa o indirectamente en cualquier

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

actividad relacionada con dichos delitos, ni aun bajo pretexto de estar cumpliendo instrucciones superiores o que el resultado del delito fuere en beneficio de la Fundación, bajo la sanción del término de la relación laboral, y la denuncia a los organismos competentes.

Por otro lado, la Fundación se ha comprometido a respetar fielmente los derechos establecidos en la convención de los derechos del niño, así como a tomar acciones preventivas y correctivas respecto de la comisión de delitos que afecten a los/las niños, niñas y adolescente con ocasión del diseño, implementación y ejecución de proyectos en materias de familia infancia y adolescencia.

Para ello, la Fundación ha establecido protocolos, reglas y procedimientos específicos que permiten a las personas que intervengan en las distintas actividades o procesos, programar y ejecutar sus tareas de manera de prevenir la comisión de los delitos antes mencionados.

La Fundación ha dispuesto de un canal de denuncia para todos sus trabajadores, proveedores y terceras partes interesadas, a través del cual pueden informar de infracciones o serias sospechas al Modelo de Prevención de Delitos.

De esta manera, la Fundación se ha comprometido con el objetivo de difundir entre los integrantes de su comunidad la normativa interna relacionada al Sistema de Prevención de Delitos, incorporándola en contratos de trabajo de todos/as los/las trabajadores/as y en los contratos de proveedores.

Por último, se ha establecido un método para la aplicación efectiva del Modelo de Prevención y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, actualizándolo de acuerdo al cambio de circunstancias que afecten a la Fundación.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

3.5. Conceptos y definiciones:

CONCEPTO	DEFINICION
Asesores	Cualquier persona o empresa que facilita o brinda algún tipo de servicios profesionales o de apoyo a la Fundación.
Código de Ética	Documento que es una guía para cada trabajador/a, independiente de su rango jerárquico. Promueve una conducta basada en un comportamiento cuyos sellos distintivos sean la rectitud y honestidad, en cada una de sus acciones.
Funcionario Público	Todo aquel que desempeñe un cargo o función pública, sea en la administración central del Estado o en las instituciones o empresas semifiscales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependencias de él, cualquiera sea su nombramiento, sea o no de elección popular.
Funcionario Público Extranjero	Toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero,

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

	haya sido nombrada o elegida, así como cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una empresa pública. También se entenderá que inviste la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional (artículo 251 ter Código Penal).
Ley N° 20.393	Cuerpo legal que establece la responsabilidad de las personas jurídicas en los delitos de lavados de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (a funcionarios públicos nacionales o extranjeros).
Persona Jurídica	Organización de personas o de personas y bienes a las que las leyes le reconocen capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones, como las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.
Procedimiento de Denuncia	Procedimiento por el cual los/las trabajadores/as o terceros/as a la Fundación, puedan realizar sus denuncias ante aparentes transgresiones a la legislación vigente, incluida la normativa interna, y con especial énfasis en la Ley N° 20.393.
Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica	Situación en virtud de la cual una persona natural puede ser declarada responsable por la

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

	comisión de un delito, directa e inmediatamente en interés de la organización, siempre y cuando la comisión del delito fuere consecuencia del incumplimiento de los deberes de dirección y supervisión por parte de la fundación.
Sanción	Consecuencia o efecto de cometer una infracción asociada al incumplimiento del Modelo de Prevención o cualquiera de sus controles asociados.

4. Objetivos y alcance del modelo:

4.1. Objetivo del manual para la implementación del modelo de prevención del delito (MPD):

El objetivo de este documento es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta el diseño, implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos de la Fundación, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, así como también la prevención de delitos que afecten a los/las niños, niñas y adolescentes, sujetos/as de atención en la ejecución de proyecto, o para la prevención de cualquier otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas, reglamentos de organismos fiscalizadores, o normas establecidas por la misma Fundación.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

4.2. Principales características del manual para la implementación del modelo de prevención del delito:

- El Encargado de Prevención del Delito será el responsable de la emisión del Manual del Modelo de Prevención del Delito y de su distribución, y las modificaciones que se realicen serán registradas en la hoja control de cambios.
- Este Manual es aprobado por el Directorio de la Fundación, y de igual modo sus modificaciones.
- Es una publicación confidencial de propiedad de la Fundación, el contenido de este documento no puede ser transmitido a personas no autorizadas y no puede ser duplicado en parte o totalmente sin autorización expresa.
- Puede ser divulgado a autoridades externas, en aquellos casos en que sea mandatorio por cumplimiento de contrato, exigencia del cliente, auditoría o revisión del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Está sujeto a distribución controlada de sus sucesivas revisiones, de forma que las ediciones obsoletas del mismo serán devueltas al Encargado de Calidad de la Fundación, quien se reserva el derecho de requerir la devolución de una copia controlada en aquellas ocasiones en que se considere conveniente.
- El/la poseedor/a de una copia controlada de este documento se compromete a cumplir con lo anterior, en su aplicabilidad, y a mantenerlo actualizado y bajo un adecuado control.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

4.3. Alcance:

El alcance del Modelo de Prevención de Delitos comprende a la Fundación y se aplica a todos sus trabajadores dependientes, directores, administrativos y asesores, así como a todas las personas naturales o jurídicas que provean servicios a la Fundación o actúen en nombre de ella.

5. ACTORES INVOLUCRADOS Y SUS ROLES:

5.1. Roles y responsabilidades:

Directorio:

- a) Aprobar la política y procedimientos de prevención de delitos.
- b) Designar y/o revocar de su cargo al/la Encargado/a de Prevención del Delito, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393. El Directorio de la Fundación podrá ratificar y prorrogar dicho nombramiento cada tres años.
- c) Proveer los medios materiales y recursos necesarios para que el/la Encargado/a de Prevención del delito logre cumplir con sus roles y responsabilidades.
- d) Velar por la correcta implementación y efectiva operación del Modelo de Prevención del delito.
- e) Aprobar, modificar o rechazar las sanciones o acciones que se le propongan en relación a las denuncias vinculadas con infracciones al Modelo cuando éstas involucren a algún miembro de la dirección superior de la fundación.
- f) Recepcionar y evaluar los informes de gestión y funcionamiento del Modelo de Prevención generados por el/la Encargado/a de Prevención del Delito, al menos cada seis meses.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

g) Recibir en forma anual el reporte de la gestión administrativa desarrollada por el/la Encargado/a de Prevención del Delito y aprobar la planificación para el siguiente período.

Encargado/a de Prevención del Delito:

1. Ejercer el rol de acuerdo a las facultades definidas para el cargo por el Directorio de la Fundación, tal como lo establece la Ley N° 20.393.
2. Determinar, en conjunto con la administración de la Fundación, los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
3. Coordinar la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos.
4. Diseñar e implementar un plan de difusión y capacitación institucional acerca del Modelo de Prevención de Delitos.
5. Capacitar a los/la trabajadores/as de la Fundación en materias bajo el alcance de la Ley N° 20.393 y en general de aquellos delitos que este modelo desea prevenir, con la colaboración del/la directora/a de Administración y Finanzas, y Director/a Técnico/a de la Fundación.
6. Velar por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención desarrollado e implementado por la Fundación.
7. Establecer y dar cumplimiento a la política y procedimientos del Modelo de Prevención y sugerir, desarrollar e implementar cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar el Modelo de Prevención existente.
8. Requerir a las distintas áreas de la Fundación, el diseño e implementación de protocolos y procedimientos que prevengan la comisión de los delitos señalados en este modelo.
9. Fomentar que los procesos y actividades internas de la Fundación cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantener el registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

10. Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del Modelo de Prevención adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones, informando al Directorio respecto de la necesidad y conveniencia de su modificación.
11. Diseñar el procedimiento de denuncias y proponerlo al Comité de Ética y Cumplimiento para su aprobación.
12. Tomar conocimiento de las denuncias que se realicen por infracciones al Modelo, coordinar la investigación de éstas y presentar los antecedentes para conocimiento y resolución del Comité de Ética y Cumplimiento. Para desarrollar la investigación, el/la Encargado/a de Prevención podrá recabar toda la información y documentación relacionada con los hechos denunciados.
13. Solicitar, en los casos que estime necesario para el ejercicio de sus funciones, todos los antecedentes y contratos que la Fundación celebre, especialmente con las empresas del Estado y, en general todos los servicios públicos creados por ley; empresas, sociedades públicas o privadas en que el Estado o sus empresas, sociedades o instituciones centralizadas o descentralizadas tengan aportes de capital mayoritario o en igual proporción, o, en las mismas condiciones, representación o participación, para los efectos de cautelar el cumplimiento de la Ley N° 20.393, la regularidad de estas operaciones y, eventualmente, hacer efectivas las responsabilidades cuando constate una infracción a esta ley o comisión de alguno de los delitos que trata de prevenir.
10. Documentar y custodiar la evidencia relativa a las actividades de investigación y prevención de los delitos.
11. Aportar todos los antecedentes que mantenga en su poder o de los cuales tuviere conocimiento en razón de su cargo para el éxito de las acciones o gestiones judiciales que decida emprender la fundación en relación a los delitos señalados en este modelo.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

12. Colaborar con el Ministerio Público u otros organismos públicos en las investigaciones que se realicen en relación a los delitos señalados en este modelo.
13. Informar al Directorio, a lo menos semestralmente, acerca del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos. Sin perjuicio de lo anterior y cuando las circunstancias lo ameriten, informará al directorio, tan pronto sea posible, cualquier contingencia relevante que, en su opinión, debe ser puesta en conocimiento de éste
14. Reportar trimestralmente y/o cuando las circunstancias lo ameriten, al Comité de Ética y Cumplimiento acerca del funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos.
15. Realizar trabajos especiales que el Directorio de la Fundación le encomiende en relación con las materias de su competencia.

Director/a de Administración y Finanzas:

- a) Contribuir a la divulgación en las áreas bajo su control del Modelo de Prevención, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
- b) Apoyar al/la Encargado/a de Prevención del Delito, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención en las áreas bajo su control.
- c) Implementar los mecanismos de control de carácter preventivo y detectivo que se definan en relación al Modelo de Prevención de Delitos.
- d) Implementar los planes de acción que se requieran para mitigar los riesgos de comisión de los delitos señalados en este modelo.
- e) Informar al/la Encargado/a de Prevención del Delito cualquier situación observada, que tenga relación con el incumplimiento de la Ley N° 20.393.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

- f) Recibir a modo informativo los reportes que realice el/la Encargado/a de Prevención del Delito al Comité de Ética y Cumplimiento y al directorio.
- g) Apoyar la implementación de las acciones o sanciones que se definan por el Comité de Ética y Cumplimiento.

Director/a Técnico:

- a) Contribuir a la divulgación en las áreas bajo su control del Modelo de Prevención, generando las instancias necesarias de difusión y compromiso, con el objeto de lograr una comunicación efectiva, de las políticas y procedimientos.
- b) Apoyar al/la Encargado/a de Prevención del Delito, asegurando su acceso irrestricto a la información y a las personas, así como también en la coordinación de las actividades propias del Modelo de Prevención en las áreas bajo su control.
- c) Implementar los mecanismos de control de carácter preventivo y detectivo que se definan en relación al Modelo de Prevención de Delitos.
- d) Implementar los planes de acción que se requieran para mitigar los riesgos de comisión de los delitos señalados en este modelo.
- e) Informar al/la Encargado/a de Prevención del Delito cualquier situación observada, que tenga relación con eventuales delitos que afecten a los y las niños, niñas o adolescentes, sujetos de atención de los proyectos asociados a la Fundación.
- f) Recibir a modo informativo los reportes que realice el/la Encargado/a de Prevención del Delito al Comité de Ética y Cumplimiento y al directorio.
- g) Apoyar la implementación de las acciones o sanciones que se definan por el Comité de Ética y Cumplimiento.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

Obligaciones para el Personal, Asesores y Proveedores:

Los/las trabajadores/as administrativos, así como otros colaboradores de la Fundación, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con lo dispuesto en las políticas y procedimientos que se establezcan en el contexto del Modelo de Prevención de Delitos.
- Participar en las actividades de capacitación del Modelo de Prevención de Delitos.
- Informar oportunamente y por los canales definidos toda conducta que represente una infracción a las normas establecidas en el Modelo de Prevención de Delitos o la sospecha de haberse cometido alguno de los delitos señalados en este modelo.

6. DESIGNACIÓN DE UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN:

La aplicación y fiscalización de las normas que establece el Modelo de Prevención del Delito de la Fundación estarán a cargo de un funcionario que desempeñará el cargo de Encargado/a de Prevención del Delito.

El/la Encargado/a de Prevención será designado por el Directorio de la Fundación y durará hasta tres años en sus funciones, cargo que podrá ser prorrogado por períodos de igual duración.

El Directorio, representante legal y el/la Encargado/a de Prevención del Delito de la Fundación, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención.

El Directorio proveerá los medios y facultades al/la Encargado/a de Prevención del Delito para el desarrollo de sus funciones y actividades, lo que incluye los recursos y medios materiales para realizar adecuadamente sus labores. Al respecto, se elaborará cada año un presupuesto para sus actividades.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

El/la Encargado/a de Prevención del Delito tendrá acceso a información relacionada con su ámbito de acción y a la administración de la Fundación, y tendrá el deber de informar al Directorio la gestión del Modelo de Prevención, al menos semestralmente y/o cuando las circunstancias así lo ameriten.

El/la Encargado/a de Prevención difundirá y comunicará a toda la organización el Modelo de Prevención, los roles y responsabilidades que de éste emanan y las sanciones por incumplimientos al mismo. Además, deberá realizar revisiones periódicas de los procesos y documentación de aquellas áreas que revisten mayor riesgo de incumplimiento, dejando testimonio escrito de cada una de sus actuaciones, priorizando aquellos procesos con mayor probabilidad de ocurrencia o impacto según la matriz de riesgo que se ha elaborado.

7. DELITOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN PROYECTOS DE CUIDADO ALTERNATIVO RESIDENCIAL:

ASOCIADO A:	DELITO:	DEFINICIÓN:
NNA	Abuso sexual	El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un/a niño o niña y un adulto, en el que es utilizado/a para satisfacer sexualmente al/la adulto/a. Pueden ser actos cometidos con niños, niñas y/o adolescentes del mismo sexo o, de diferente sexo del agresor: • Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP) • Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 366 del CP) • Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual: Figura en la cual se incluye el child grooming (Artículo 366 quáter del CP).

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

NNA	Delitos complejos asociados al delito de violación:	• Violación con homicidio (Artículo 372 bis del CP) • Robo con violación (Artículo 433 N° 1 del CP) • Secuestro con violación (Artículo 141 inciso final del CP) • Sustracción de menores con violación (Artículo 142 inciso final del CP)
NNA	Delito de sodomía de menor de edad	Se trata de la prohibición penal respecto de una conducta de acceso carnal consentida, entre varones menores de edad, sin que concurren circunstancias de violencia, intimidación, ni abuso, previstas para los delitos de violación y de estupro.
NNA	Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía:	• Producción de material pornográfico (Artículo 366 quinquies del CP) • Tráfico o difusión de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 1° del CP) • Adquisición o almacenamiento de material pornográfico (Artículo 374 bis inciso 2° del CP)
NNA	Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la prostitución:	• Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP) • Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP) • Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP).
NNA	Delito de Maltrato relevante (Ley 21.013)	El maltrato relevante es un delito que se configura cuando se maltrata de manera significativa a un niño, niña, adolescente, adulto mayor o persona con discapacidad. Características del maltrato relevante • Afecta el "bien jurídico protegido" por la ley • Implica un nivel mínimo de manifestación de la conducta • Puede ser físico, sexual, emocional, económico o psicológico

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

		• Puede incluir amenazas de cometer tales actos • Puede incluir comportamientos que asusten, intimiden, aterroricen, manipulen, dañen, humillen, culpen, lesionen o hieran a alguien Sanción por maltrato relevante • La sanción puede ser prisión en cualquiera de sus grados o multa • Si como resultado del maltrato se produce un delito de mayor gravedad (lesiones, por ejemplo) se aplicará la pena asignada al delito más grave Inhabilidad por maltrato relevante • La inhabilidad por maltrato relevante es una medida legal que prohíbe a una persona ocupar roles que impliquen contacto directo con grupos vulnerables • El certificado de inhabilidad se puede consultar a través del Registro Civil e Identificación
NNA	Estupro	Acceso carnal a un/a menor de 18 años, pero mayor de 14 por vía vaginal, anal o bucal, inclusive si no existe fuerza, intimidación o la incapacidad del menor para negarse o defenderse (Artículo 363 del CP)
NNA	Violación propia	Acceso carnal a un mayor de 14 años, por vía vaginal, anal o bucal, inclusive si no existe fuerza, intimidación o la incapacidad del menor para negarse o defenderse (Artículo 361 del CP).
NNA	Violación impropia	Acceso carnal a un/a menor de 14 años, por vía vaginal, anal o bucal, inclusive si no existe fuerza, intimidación o la incapacidad del menor para negarse o defenderse (Artículo 362 del CP).
Patrimonio	Cohecho	Comete el delito de cohecho, el que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo (Código Penal Artículo 250). Y el que ofreciere,

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

		prometiere o diere a un/a funcionario/a público extranjero/a un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualquiera transacción internacional (Código Penal, Artículo 251 bis).
Patrimonio	Financiamiento al Terrorismo	Comete el delito de financiamiento al terrorismo quien, por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas, como, por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentar contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociarse en forma ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, entre otros (Ley N° 18.314 Artículo 8°).
Patrimonio	Lavado de Activos	Comete el delito de lavado de activos quien efectúa cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen directa o indirectamente de la perpetración de hechos constitutivos de delitos tales como: tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conductas terroristas, tráfico de armas y organizaciones para la delincuencia (promoción de prostitución infantil, secuestro, etc.). También comete el delito quien realice cualquier acto en que se adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito (Referencia Ley N° 19.913, artículo 27). Es decir, el lavado de activos es un intento de ocultar o disimular la naturaleza, ubicación, origen, propiedad o control de dinero u otros bienes obtenidos en forma ilegal. Es un proceso complejo y dinámico mediante el cual dichos activos, de procedencia ilícita, se introducen en una empresa y por ende en la economía de un país, intentando darle apariencia de legalidad.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

Patrimonio	Plagio	Se entiende como plagio la apropiación, presentación y utilización de material intelectual ajeno, sin el debido reconocimiento de su fuente original.
-------------------	---------------	---

8. CANAL DE DENUNCIAS Y RESGUARDO DEL DENUNCIANTE:

La Fundación ha definido 3 canales para recibir denuncias relativas a infracciones a la normativa vigente, en forma interna (trabajadores/as y autoridades), o externa (clientes, proveedores y terceros en general), a saber:

- a) Página web: www.cumbresdelcorazon.cl
- b) Correo electrónico: cumbresdelcorazon@gmail.cl
- c) Denuncias directas presentadas ante cualquier directivo o trabajador, sea por escrito, vía telefónica, correo electrónico o personalmente, la que deberá ser comunicada al/la Encargado/a del Modelo de Prevención, por la persona que recibe la denuncia, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la recepción de la misma. Una vez recibida la denuncia y atendida la gravedad de los hechos, el/la Encargado/a de Prevención del delito solicitará al/la Director/a de administración y finanzas, Director/a Técnico/a según corresponda, evaluar disponer medidas de resguardo o protección a favor de la víctima y/o del denunciante, que estime adecuados y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. Estas medidas podrán adoptarse inmediatamente recibida la denuncia o en cualquier estado del proceso de investigación, cuando existan razones que así lo justifiquen. La investigación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética de la Fundación.

Se acogerá y protegerá el anonimato del denunciante y se realizará la investigación en forma reservada cuando las circunstancias lo ameriten.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

9. CANALES DE INFORMACIÓN:

La Fundación reconoce la importancia que tanto los canales de denuncias, así como cualquier medida que prevenga la comisión de un delito, deben ser adecuadamente informadas tanto a los directivos, jefaturas y trabajadores como a los usuarios de los proyectos que esta ejecuta. En tal sentido se han determinado los siguientes canales de información:

- La información a los directivos, jefaturas y trabajadores/as se realizará a través de las inducciones y capacitaciones permanentes.
- La información a los/las niños, niñas y adolescentes sujetos de atención de los proyectos que ejecute la Fundación será entregada a través de talleres tales como prevención del abuso sexual, prevención de la pornografía, talleres de autocuidado, difusión de cápsulas audiovisuales, publicaciones en página web, etc.

10. PREVENCIÓN A TRAVÉS DE UNA MATRIZ DE RIESGOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO:

Premisas a considerar:

- Un riesgo es el efecto de la incertidumbre.
- Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo.
- El riesgo se caracteriza por referencia a eventos potenciales, y consecuencias o a una combinación de éstos.
- Con frecuencia el riesgo se expresa en términos de una combinación de las consecuencias de un evento (incluidos cambios en las circunstancias) y la probabilidad asociada de que ocurra.
- Las acciones tomadas para abordar los riesgos y oportunidades deben ser proporcionales al mismo.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

La Fundación ha elaborado como herramienta de control y gestión una matriz de riesgo que permite relacionar los niveles de riesgo inherentes y residuales de los distintos procesos, estimando su impacto y probabilidad de ocurrencia, evaluando la eficiencia de los controles y determinando los procesos que deben ser mejorados, para determinar la necesidad de nuevas medidas de minimización y mitigación. Dicha Matriz de Riesgos es parte integrante y se anexa a este manual.

10.1. Bases para el cálculo de la Magnitud del Riesgo (MR) de la Fundación:

OP (Oportunidad de que Ocurra)	Valor asignado
Baja	1
Media	2
Alta	3

EF (Efecto)	Valor asignado
Bajo	1
Medio	2
Alto	3

MR = OP x EF

OP	EF		
	BAJO 1	MEDIO 2	ALTO 3
BAJA 1	1	2	3
MEDIA 2	2	4	6
ALTA 3	3	6	9

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

10.2. Acciones posibles:

Asume: Se acepta y toma el riesgo.

Minimiza: Se toman acciones para reducir la oportunidad de que el riesgo se presente.

Mitigar: Se reduce el impacto que pudiese provocar el riesgo en caso de presentarse.

11. SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS:

El Modelo de Prevención del Delito será actualizado cuando ocurran cambios relevantes en las condiciones de la Fundación, actividad de la cual será responsable el/la Encargado/a de Prevención.

Para la aplicación efectiva del Modelo de Prevención del Delito es necesario la supervisión del mismo, detectando y corrigiendo sus fallas, así como actualizarlos de acuerdo al cambio de circunstancias de la respectiva entidad.

Para ello es necesario realizar las siguientes labores:

1. Anualmente actualizar la matriz de riesgo.
2. Auditar el cumplimiento de los controles internos en las áreas que se mencionan en la matriz como de posible riesgo.
3. Aplicar la autoevaluación del Modelo de Prevención de Riesgo, registro que forma parte del presente manual, y que deberá ser efectuada por los miembros del directorio.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

12. CONTROLES:

La responsabilidad por la ejecución de las actividades de control corresponderá a todas las autoridades superiores de la Fundación. Los controles definidos para la mitigación de los riesgos tendrán un carácter preventivo y/o correctivo:

1. **Control Preventivo:** El objetivo de este tipo de controles es anticiparse a la ocurrencia de eventos, errores o irregularidades que impliquen infracciones a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.393 y a cualquier tipo de delito tipificado en el Código Penal que pudiese afectar a niños, niñas o adolescentes sujetos de atención de los proyectos diseñados, implementados y ejecutados por la fundación. Forman parte de estos controles las labores de difusión y de capacitación.
2. **Control Correctivo:** El objetivo de este control es detectar oportunamente la ocurrencia de delitos, como asimismo determinar las deficiencias en el Modelo de Prevención del Delito. Forman parte del sistema de Control correctivo de la Fundación: los canales de denuncia; las auditorías permanentes y específicas a ciclos o áreas, realizadas a petición del/la Encargado/a de Prevención del Delito.

13. COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DEL DELITO:

El Comité de Ética y Cumplimiento tiene por objeto la adecuada dirección y supervisión normativa, de prevención y disciplinaria de la Fundación. Su competencia comprende todo el ámbito de gestión de la Fundación y de sus entidades relacionadas. Sin perjuicio de lo anterior, a título enunciativo, en el marco del Modelo de Prevención del Delito, desarrolla las siguientes funciones:

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

1. Supervisar la implementación y funcionamiento del Modelo.
2. Conocer las denuncias por infracciones al Modelo recibidas a través de los canales dispuestos por la Fundación.
3. Aprobar, modificar o rechazar el procedimiento para conocer y tramitar las denuncias que reciba la Fundación.
4. Definir las acciones que estime necesarias en relación a las denuncias de que tome conocimiento, así como aplicar las sanciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), el Código de Ética u otra reglamentación análoga.

Entre otras acciones, podrá instruir:

- La denuncia de los hechos constitutivos de delito al Ministerio Público para su investigación.
- Recomendar el término de contrato del personal o contratos con proveedores.

5. Solicitar los reportes que estime necesarios al/la Encargado/a de Prevención del Delito.
6. Tomar conocimiento del informe semestral que realice el/la Encargado/a de Prevención del Delito al Directorio.
7. Colaborar con el/la Encargado/a de Prevención del Delito en las acciones de difusión y capacitación del Modelo.
8. Ejercer otras funciones que le confiera el Código de Ética y la normativa interna de la fundación o que deba cumplir por disposición de algún texto legal o reglamentario.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

14. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO:

Se consideran áreas de apoyo para la implementación del modelo de prevención del Delito el Área de Administración y Finanzas, el Área de Recursos Humanos, y el Área Técnica.

Con el objetivo de instalar un ambiente de control que vele por el correcto establecimiento y operación del Modelo de Prevención del Delito, se requiere fomentar que los procesos y actividades internas cuenten con controles efectivos de prevención de riesgos de delitos y mantención de registro de evidencia del cumplimiento y ejecución de estos controles.

En base a lo anterior, a continuación, se establecen las actividades que cada área de apoyo al modelo de prevención del delito debe realizar para su correcta implementación.

14.1. Área Técnica:

1. Mantener actualizado el Código de Ética de la Fundación.
2. Elaborar y mantener actualizada la matriz de riesgos para la prevención del delito.
3. Elaboración y mantención de procedimiento de atención ante la fiscalización y libro de visita de entes fiscalizadores tales como la Inspección del Trabajo, Servicio de Impuestos Internos; Servicio Nacional de Salud, Servicio Mejor Niñez, municipalidades entre otros.
4. Elaboración y mantención del procedimiento de Celebración de Contratos con terceros, que incluya la incorporación de cláusulas respecto de Código de Ética y cumplimiento normativo de la Ley N° 20.393.

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

14.2. Área Recursos Humanos:

1. Mantener actualizado el Procedimiento de reclutamiento y selección de personas, a través de concursos públicos, y/o con preferencia a la promoción interna cuando fuere posible de acuerdo al perfil establecido.
2. Incorporación en el Procedimiento de Inducción del personal, de las materias básicas propias del Modelo de Prevención de Delitos y Código de Ética.
3. En un plazo máximo de un mes posterior a la inducción, realizar una segunda Capacitación orientada exclusivamente al Modelo de Prevención del Delito, Comité de ética y cumplimiento, y Código de ética de la fundación.
4. Contar con Declaración jurada simple de Conflictos de Intereses por parte de los/las directore Técnico/a y de Administración y Finanzas, y en general para todos/as los/las trabajadores/as que administren dineros y/o tengan personas a su cargo.
5. Contar con Declaración jurada simple de los/las trabajadores/as de no ser funcionario público y en caso afirmativo de ejecutar labores en la Fundación cumpliendo con los requisitos legales.
6. Incorporación de cláusulas en los contratos de trabajo y en el Reglamento Interno respecto de Código de Ética y cumplimiento normativo de la Ley N° 20.393.

14.3. Área Administración y Finanzas:

1. Elaborar un presupuesto para las actividades necesarias para implementar el modelo, difundirlo y evaluarlo.
2. Elaboración del Procedimiento de adquisiciones y contratación de servicios de terceros, incluidas las compras urgentes.
3. Preparación de un Procedimiento de Bajas de activos fijos

 FUNDACIÓN CUMBRES DEL CORAZÓN	MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO	V - 0.0
	Sistema de Gestión de Calidad Fundación Cumbres del Corazón	01.04.2025

4. Elaboración de Procedimiento de compra de pasaje y gastos de alimentación y alojamiento.
5. Elaboración de un procedimiento de Validación de pagos.
6. Confección de Procedimiento de rendición de recursos financieros de origen público.
7. Elaboración de un Procedimiento de Donaciones, considerando a la Fundación como donante y donataria.



Camila Leyla Puntarelli Sepúlveda
17.353.467-1

ANEXOS

- **Código de Ética**
- **Nombramiento del Comité de Ética**
- **Responsables MDP**
- **Plan de Reuniones**
- **Matriz de Riesgo**
- **Capacitación**
- **Política de Reclutamiento y Selección**